



Dirección General
de Universidades
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

En cumplimiento del art. 16 de la Orden 1890/2024, de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de becas de excelencia académica y de becas de excelencia académica-deportiva para cursar estudios en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid y en ejercicio de la facultad que me atribuye la disposición undécima de la Orden 3119/2024, de 18 de julio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de becas de excelencia académica-deportiva correspondiente al curso 2023-2024, para cursar estudios en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

1º.- Publicar la relación provisional de alumnos cuyas solicitudes se admiten a trámite (ANEXO V) y la relación provisional de alumnos cuyas solicitudes contienen errores o defectos que deben ser subsanados por los interesados (ANEXO VI), ambas correspondientes al turno de alumnos ya matriculados en enseñanzas universitarias.

2º.- Publicar la relación provisional de alumnos cuyas solicitudes se admiten a trámite (ANEXO VII) y la relación provisional de alumnos cuyas solicitudes contienen errores o defectos que deben ser subsanados por los interesados (ANEXO VIII), ambas correspondientes al turno de alumnos ya matriculados en enseñanzas artísticas superiores.

3º.- El plazo de presentación de subsanaciones es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales, siendo, por tanto, el plazo de subsanación del 21 de octubre al 4 de noviembre (ambos inclusive), indicándose que a los interesados que así no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su petición.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

Firmado digitalmente por: CASAS CALVO NICOLAS JAVIER
Fecha: 2024.10.18 09:45

Nicolás Javier Casas Calvo

